



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN

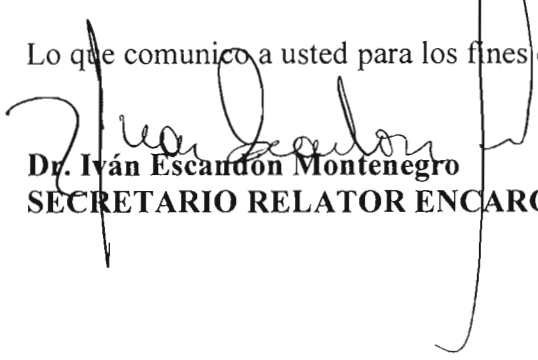
Quito D.M., 27 de mayo del 2009.

A: PUBLICO EN GENERAL Y PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 30-Q- 2009, PROPUESTA POR ANA MIREYA TRIVIÑO CISNEROS, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- PRESIDENCIA.- Queja No: 30-Q-2009. Quito, 27 de mayo del 2009, las 10h30. **VISTOS:** Avoco conocimiento en mi calidad de Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, del Recurso Contencioso Electoral de Queja, interpuesto por la señora Ana María Triviño Cisneros, en su calidad de candidata a Prefecta de la Provincia de Santa Elena por el Movimiento País, en contra de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, señores: César Quimí Plúa, Presidente, Zoila Franco, Vicepresidenta, Johny Samaniego, Blanca Bravo Herrera y Jorge Tinoco, Vocales de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena. Por haberse presentado dentro del plazo señalado en el Art. 26 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral (R.O.S.S No. 472:21.11.2008), y de conformidad con el Art. 52 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite. A fin de garantizar el principio de contradicción y de defensa, comuníquese esta providencia de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, en la dirección calle Guayaquil entre Virgilio Drouet y Manabí, donde funciona la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, quienes deberán señalar casillero en el Tribunal Contencioso Electoral, o dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones que les correspondan. Tómese en cuenta el casillero contencioso electoral No: 35, asignado al Movimiento "Patria Altiva I Soberana", lista 35, señalado por la quejosa, para recibir notificaciones, así como la dirección de correo electrónico karlaschuldt@gmail.com. Téngase en cuenta la autorización dada a las abogadas Karla Escobar Schuldt y Cindy Suárez Matías. La causa a prueba por el plazo de siete días será abierta una vez que se cumpla con las notificaciones respectivas, en el que oportunamente se atenderá la enunciada por la quejosa. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, en calidad de Secretario Relator de este despacho.- Notifíquese.- Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Presidenta. Certifico.- Quito, 27 de mayo de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.- Certifico


Dr. Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO